



ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN  
LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

---

**Inf.08/2018**  
**Original: Inglés**

**2018 Comité Preparatorio para la  
Conferencia de las Partes Encargada del Examen del  
Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 2020**

**Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares**

Secretario General

**Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe**

**OPANAL**

25 de abril, 2018  
Ginebra, Suiza

Señor Presidente:

En mi capacidad de Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – OPANAL, me complace expresar al Embajador Bugajski, mis sinceras felicitaciones por su elección para conducir este Comité Preparatorio para la Conferencia de Examen del TNP de 2020. Tuvimos la oportunidad de ser testigos de su compromiso cuando organizó consultas regionales en la Ciudad de México en febrero de este año.

El OPANAL es la única organización intergubernamental enteramente dedicada a la no proliferación y al desarme de las armas nucleares. América Latina y el Caribe se enorgullecen de este logro. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares y los Países Bajos habiendo ratificado sus dos Protocolos Adicionales, el Tratado de Tlatelolco es plenamente efectivo. Actualmente estamos proponiendo a cuatro de esos Estados ajustes que solucionarían el problema que presentan algunas de las declaraciones interpretativas hechas por dichos Estados en relación al Tratado.

Tlatelolco precedió al TNP por poco más de un año. Ambos Tratados reflejan aquellos tiempos en que una ventana de oportunidad vino después de un momento de mayor peligro en la Guerra Fría. Era urgente evitar la proliferación y la conciencia renació sobre la necesidad de lograr el desarme. Sobre el primer asunto – la no proliferación – todos estamos de acuerdo en que el TNP ha sido básicamente exitoso. Sobre el segundo – el desarme – hemos visto fases de escalamiento ascendente y ahora experimentamos una fase de descenso.

Las Zonas Libres de Armas Nucleares, una gran innovación en el Derecho Internacional, constituyen una de las más importantes contribuciones para la implementación y el fortalecimiento del TNP. Pese a todas las diferencias individuales y regionales, estas zonas forman un bloque de 115 Estados que prohíben las armas nucleares en sus regiones. En consecuencia, esos Estados no pueden contarse entre los partidarios de las armas nucleares. Todos los cinco Tratados que crean las Zonas libres mencionan al desarme nuclear como el objetivo final.

Cabe recordar que los Estados Miembros de las Zonas Libres de Armas Nucleares no se han retirado de los debates ni de las preocupaciones relativas a la seguridad internacional, la cual se ve amenazada cada vez más por las armas nucleares. En el caso de OPANAL, esto se puede comprobar por las declaraciones y comunicados que emite cada año.

Señor Presidente:

La referencia más reciente con la que contamos para este ciclo de examen es el Plan de Acción de 2010, en el cual, en su Medida 9, “se alienta la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares”. Tengo la intención de limitar mis breves comentarios a este tema ya que es un hecho indiscutible que las cinco Zonas, de conformidad con el Artículo VII del TNP, cubriendo más de la mitad de la superficie de la Tierra, benefician enormemente la paz y seguridad internacionales. No obstante, el obstáculo que provocó el fracaso de la Conferencia de Examen del 2015 fue precisamente la cuestión sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Medio Oriente. El Comité Preparatorio debería dar consideración especial a esta cuestión de manera que evite que se repita este resultado negativo. La falta de resultados en una Conferencia de Examen afecta la totalidad del sistema y no solo el punto específico de desacuerdo.

Nadie ignora o pone en duda el lineamiento adoptado por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en 1999 de acuerdo al cual una zona libre de armas nucleares debe establecerse sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región correspondiente. Este lineamiento es tan obvio que uno se pregunta si alguien podría pensar en imponer – desde afuera – la creación de una zona libre de armas nucleares. Su cuidadoso lenguaje expresa que la decisión no se toma por “todos” los Estados de la región, sino “entre” ellos. No hay duda de que una Zona puede establecerse aunque no todos los Estados de la región concierne participen desde el comienzo. América Latina y el Caribe es un ejemplo de ello. No obstante, todos los Estados de la región deben participar para que se realice la iniciativa. Desde 1974, las 43 Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Medio Oriente han sido adoptadas por consenso, lo cual implica a todos los Estados de esa región.

La negociación de los acuerdos sobre una zona libre de armas nucleares debería incluir contactos con los Estados poseedores de armas nucleares, los Estados responsables de territorios en la región y otros Estados interesados. Cabe mencionar que a la reunión de clausura de la negociación del Tratado de Tlatelolco asistieron 22 Estados extra regionales.

Para concluir, la creación endógena de una zona libre de armas nucleares no impide a Estados externos trabajar en favor del establecimiento de una zona en una región determinada. Pero, por otro lado, no sería aceptable que Estados externos obstruyan los deseos de la región en cuestión. Eso fue lo que sucedió en la Conferencia de Examen de 2015.

El OPANAL desearía que se crearan más zonas libres de armas nucleares. No dudo que, de ser convocados, sus Estados Miembros continuarían contribuyendo con su conocimiento y autoridad, fruto de 50 años de un impecable cumplimiento de las disposiciones y objetivos del Tratado de Tlatelolco.

Señor Presidente:

A pesar de los tiempos difíciles que estamos enfrentando, tenemos motivos de esperanza. El año pasado, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares fue adoptado por una gran mayoría y fue abierto a firma. Los Estados participantes, todos ellos Estados no poseedores de armas nucleares, hicieron así una de las contribuciones más importantes para la implementación del Artículo VI en la historia del TNP.

Muchas gracias.